

Santiago, 24 de Abril de 1940.

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 1 3 5 9

Vista la solicitud presentada por don David O. Tortello R., debidamente facultado, en la que pide se aprueben las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ITALIANO";

Teniendo presente que las reformas consisten en prorrogar la duración de la sociedad, a fin de que pueda continuar en el giro de sus negocios bancarios después del 30 de Junio de 1940, fecha en que, según los estatutos actuales y lo dispuesto por el art. 1° de la Ley General de Bancos, vencen el plazo y la autorización vigentes; y en conformar sus estatutos con las leyes y reglamentos vigentes sobre sociedades anónimas y especialmente, con las disposiciones del Decreto Supremo n° 1521, de 3 de Mayo de 1938.

El nuevo plazo de duración del Banco Italiano, se extenderá hasta el 30 de Junio de 1970.

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos, en nota de fecha 9 de Abril del año en curso, y por la Dirección General de Impuestos Internos, en oficio n° 5213, de 19 del mismo mes; y

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio; artículos 10 y 12 de la Ley General de Bancos, y en el Decreto Reglamentario n° 3859, de 29 de Setiembre de 1938

D E C R E T O:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ITALIANO", las cuales constan de la escritura pública otorgada con fecha 17 de Febrero de 1940, ante el Notario de Valparaíso, don Jorjue Alemparte.

Dése cumplimiento a las solemnidades de publicidad prescritas por el art. 440 reformado del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-AGUIRRE CERDA.

PEDRO ENRIQUE ALFONSO. Lo digo a U. para su conocimiento. Dios
güe. a U.

fmdo. L. Jorquera.